RESOLUCIÓN N° 398

FECHA ;19 DE JULIO

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO N°RE-ESAL-019 DE 2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN:
"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERACIONES

1. Que, en desarrollo de sus competencias legales, la SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA DISTRITO DE SANTA MARTA, expuso la necesidad de suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es*:* **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA".**

2. Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017, la SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA DISTRITO DE SANTA MARTA**,** realizó los estudios previos, estudios de mercado y análisis del sector con el objetivo de definir soportes técnicos, económicos y jurídicos, tales documentos precontractuales hacen parte del expediente contractual.

3. Que, por parte de la Secretaría de Hacienda, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible por parte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta para la vigencia de 2023, con el fin de amparar el proceso y se expidió el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1303 de 04 de julio de 2023.

4. Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de proceso competitivo RE-ESAL-019-2023 de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

5. Que en cumplimiento de artículo 4 del Decreto 92 de 2017, el Distrito realizó Proceso Competitivo de Selección para la Celebración de un Convenio de Asociación con Entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad **N° RE-ESAL-019-2023**, la cual fue publicado el día 11 de julio de 2023 , por medio de la nueva versión del **SECOP** II Plataforma Transaccional de contratación Pública: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

6. Que se publicó Estudios y documentos previos, estudio de mercado, análisis del sector, autorización de la alcaldesa, certificado de banco de proyectos, certificado de disponibilidad presupuestal e invitación pública del proceso competitivo.

7. Que dentro del proceso competitivo de selección **RE-ESAL-019-2023**, el cronograma de actividades se fijó para el día 14 de julio de 2023 como fecha límite para presentar propuesta, dentro de la cual se presentó una (01) propuesta por parte de la ESAL, en este caso la **FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO- FUNDARTED**, Identificada con NIT: 900.295.857-5.

8. Que por parte del Distrito se designó como evaluadora del proceso competitivo a la SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO quien elaboró evaluación técnica, jurídica, financiera y criterios ponderables a la propuesta presentada.

9. Que el día 17 de julio de 2023 se publicó el acta de informe de evaluación en la que se determinó que la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO-FUNDARTED, cumplía con los requisitos habilitantes (Técnicos, jurídicos y Financieros). Y

verificación de criterios ponderables de la propuesta presentada dentro del proceso **N° RE-ESAL-019-2023** en el que taxativamente se concluye por parte del comité evaluador: *" Luego de revisado los documentos presentados FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED, Identificada 900295857-5, quien funge como proponente, dentro del proceso competitivo RE-ESAL-019-2023, el evaluador determina que la ESAL CUMPLE con todos los requisitos Habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero solicitados en la convocatoria, y obtuvo una puntuación del 95% del 100% de los criterios de ponderación. Por tal motivo el evaluador recomienda adjudicar el presente proceso competitivo a la FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED, Identificada con NIT 900295857-5."*

Por lo anterior y acogiendo en su integridad lo señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, la Alcaldía del Distrito de Santa Marta,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo N° RE-ESAL-019-2023 que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA "**a **ESAL FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO- FUNDARTED**, Identificada con NIT: 900.295.857-5 cuyo valor total del convenio es de El valor total del convenio es de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($2.555.000. 000.oo)** de los cuales el Distrito de Santa Marta aportará un valor máximo **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (2.299.500.000.)** y el CONVENIENTE (ESAL) aportará en Dinero la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($255.500.000)** que representa el 10% del presupuesto.

SEGUNDO. Por la Dirección de Contratación, publíquese el presente Acto Administrativo en la nueva versión del **SECOP** II Plataforma Transaccional de contratación Pública: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

TERCERO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los _____

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó:

GREYSI ÁVILA CAMPO
Directora de Contratación Distrital

Proyectó:	Yoly Campo Quiroz-Prof. especializado	